

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 4142 28 DIC 2015

"Por la cual se modifica el reglamento del defensor del ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular y se delega una función a cargo del Director General "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942, 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008, el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo 011 de 2009 emanados del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, está facultado para delegar las funciones que le sean propias de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y en especial en los Acuerdos 003 de 2008 y 004 de 2008, emanados por el Consejo Directivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el fin de lograr la optimización de los procesos administrativos y financieros, para que se ajusten al desarrollo de la Entidad.

Que en cumplimiento de la Directiva 003 de 2007, y la Circular 051 de 2007, de la Secretaria General, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, mediante el Acuerdo 011 del 18 de septiembre de 2009, estableció la figura del Defensor del Ciudadano y adopto el Reglamento de dicho defensor.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 011 de 2009, faculta al Director General para adoptar mediante resolución motivada los ajustes que resulten necesarios en el reglamento previsto en el acuerdo anteriormente mencionado, con el fin de introducir, modificar, eliminar o complementar disposiciones que en todo caso contribuyan a la garantía del servicio al ciudadano.

Que el numeral 5 del artículo tercero del Acuerdo No. 011 de 2009, establece: "*Designación: El Defensor del Ciudadano será designado por el máximo órgano de decisión de la Caja de la Vivienda Popular o el Representante Legal, quien no podrá delegar dicha función.*".

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No. 4142

29 DIC 2015

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se modifica el reglamento del defensor al ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular y se delega una función a cargo del Director General"

Que mediante la Resolución No. 761 del 9 de junio de 2014, la Caja de la Vivienda Popular designo como Defensor del Ciudadano a la funcionaria Consuelo Ortiz Rubio.

Que mediante el Decreto Distrital 392 de 2015, se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° (ibídem), señala que la función de Defensor de la Ciudadanía será ejercida por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado.

Que el parágrafo 1° (ibídem), estipulo que la delegación, sólo podrá hacerse en servidores del nivel directivo de la respectiva entidad u organismo.

Que dando cumplimiento a lo anteriormente señalado y con el fin de actualizar el Reglamento del Defensor del Ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con la normatividad vigente, es pertinente modificar el Numeral 5 de dicho reglamento que se refiere a la Designación del Defensor y eliminar los Numerales 6 y 7 (ibídem) correspondientes a duración y terminación de la designación, por considerarse contrarios a la norma en comento, así como derogar la Resolución No. 761 del 9 de junio de 2014, y proceder a delegar dicha función en un servidor público del nivel directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral 5 del Reglamento del Defensor del Ciudadano, el cual quedará así:

"5. DEFENSOR DEL CIUDADANO: El Defensor del Ciudadano será ejercido por el Representante Legal de la Caja de la Vivienda Popular, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.

Parágrafo 1°: Si la función contenida en el presente artículo decidiera delegarse, sólo podrá hacerse en servidores del nivel directivo de la respectiva entidad u organismo."

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar los numerales 6 y 7 del Reglamento del Defensor del Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa y Control

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

Handwritten signature or mark.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No. **4142**

29 DIC 2015

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la resolución
"Por la cual se modifica el reglamento del defensor al ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular y se delega una función a cargo del Director General"

Interno Disciplinario, la función de Defensor de la Ciudadanía de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTICULO CUARTO: El ejercicio de la función delegada se hará de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Decreto Distrital No. 392 de 2015, Acuerdo 011 de 2009 y demás normas que rigen la materia. El servidor público delegado mediante esta resolución, será responsable de todos los actos que realicen en ejercicio de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la ley.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga la Resolución No. 761 del 9 de junio de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

29 DIC 2015


JOSE ANDRES RIOS VEGA
Director General

Proyectó: Yamile Castiblanco V. – Profesional Especializado Dirección Jurídica
Revisó: Martha Liliana Gonzalez Martinez – Directora de Gestión Corporativa y CID
Jaime Porras Cortes – Director Jurídico

Calle 54 Nº 13-30
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitarbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA